



ANUNCIO de 27 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º PL-2012-0741, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013084218)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de pérdida del derecho al cobro de subvención, al interesado, "Extremadura Móvil, SL", relativa al expediente PL-2012-0741, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2013:

"RESOLUCIÓN

Primero. Declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida a "Extremadura Móvil, SL", con CIF n.º B10430445, con base a los hechos y razonamientos correspondientes, al concurrir circunstancias que constituyen causas de exclusión de las subvenciones según la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura y Decreto 40/2012, de 23 de marzo, regulador de la ayuda.

Segundo. Revocar y dejar sin efecto la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2012 por la que se concede provisionalmente la subvención, y la Resolución que posteriormente la modifica de 7 de febrero de 2013, que fija la cuantía de la subvención de 24.000 €, dictadas en el expediente PL-2012-0741.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de septiembre de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •